FONDO NACIONAL DE MÚSICA

2º LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2018

FONDO NACIONAL DE MÚSICA contacto@fonam.org.uy www.fonam.org.uy TELS. 2900 6134 - 2902 1438
Germán Barbato 1371 /12 – Montevideo - Uruguay

La COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE MÚSICA, llama a presentación de proyectos a ser financiados total o parcialmente, durante el primer semestre del año 2019.

Los proyectos deberán estar comprendidos en alguno de los siguientes rubros:

1) Realizar material fonográfico (cassette, CD, vinilo, plataformas…)

2) Realizar audiovisual (video, documental, videoclip…)

3) Compras y reparaciones (instrumentos, equipos, etc.)**..**

4) Estudios

5) Publicaciones (libros, revistas, cancioneros, partituras, etc.)

6) Conciertos, giras, concursos (organizar o participar)

7) Refacciones (de salas, espacios, etc.)

8) Varios (únicamente si su proyecto no está comprendido en los ítems anteriores)

CONSIDERACIONES GENERALES

Los proyectos se recibirán únicamente por correo postal, en la oficina del FONAM, sita en la calle Germán Barbato 1371 Apto. 12 de Montevideo, en el horario de 12:00 a 18:00, hasta el día 01 de octubre de 2018. Esta será la fecha límite de recepción, no teniéndose en cuenta la fecha en que el sobre haya sido puesto en el correo.
No se recibirán proyectos vía mail.

TOME LAS PRECAUCIONES DEL CASO, PARA QUE SU PROYECTO LLEGUE A NUESTRA OFICINA DENTRO DEL PLAZO INDICADO

A TENER EN CUENTA:

I) Las solicitudes de apoyo a Proyectos al Fondo Nacional de Música (FONAM) deben contemplar, **obligatoriamente**, los aspectos que se detallan en los formularios correspondientes. El solicitante deberá presentar la información requerida teniendo en cuenta aquel formulario que sea de aplicación, de acuerdo a las características de su Proyecto.

II) Todos los Proyectos deberán ser presentados por duplicado y especificar claramente los gastos que involucran (adquisiciones, horas de estudio, arrendamiento de sala, materiales, imprenta, etc.).

III) No podrán presentarse aquellos titulares que tengan aún en ejecución, un proyecto apoyado por el FONAM en algún llamado anterior. Se exceptúan aquellos proyectos referidos a la realización de estudios, que podrán presentarse para continuar los mismos.

IV) Los Proyectos presentados deberán ser ejecutados en el primer semestre del año 2019; de no ser así, el titular perderá el derecho al dinero otorgado, el que regresará al Fondo. Se exceptúan aquellos proyectos referidos a la realización de estudios, que si bien podrán ser financiados hasta por 6 meses de clases, se les otorgará un plazo de 12 meses para llevarlo a cabo.

V) Se deberán adjuntar al Proyecto, presupuestos elaborados por quien/es proveerá/n los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del mismo, que respalden las estimaciones de costos que figuren en la propuesta presentada. Dentro de lo posible, se deberá presentar más de un presupuesto por cada rubro. Los presupuestos deben estar fechados, firmados, y dirigidos al Solicitante, y deben contener la información de quien lo emite.

VI) El titular y/o el responsable del proyecto, no podrá/n ser proveedores de ninguno de los servicios a financiar.

VII) Todos los gastos en que se incurra en ocasión de la realización de los proyectos, deberán acreditarse mediante recibos oficiales (recibo con detalle de IVA o exoneración legal) cuya fecha de expedición, debe enmarcarse en el plazo de ejecución del proyecto (enero - junio 2019). En caso de facturas provenientes del exterior, las mismas deben ser presentadas legalizadas o apostilladas y con la traducción si fuere el caso, debiendo tener en cuenta el Solicitante, el gasto que ello conlleva.

VIII) En lo que refiere al pago de clases particulares, el titular del proyecto deberá presentar del docente o instituto de enseñanza elegido, un comprobante (emitido por imprenta autorizada) debidamente aprobado por la Dirección General de Impositiva o donde conste número de inscripción en el Banco de Previsión Social.

IX) Los postulantes a becas de estudio o cualquier proyecto que requiera de servicios personales (docentes, sonidistas, etc.), deberán prever en su presupuesto que en caso de que se usen facturas de cooperativas de artistas, éstas adicionan en las mismas, cargos por aportes a la previsión social y comisiones por emisión.

X) Los proyectos deberán plantear la solicitud de dinero al FONAM, en $ Pesos Uruguayos. De contar con presupuestos en otras monedas, deberán realizar la conversión a moneda nacional, según la cotización del día de la fecha del presupuesto que adjunten.

XI) Todo Proyecto deberá, para ser tenido en cuenta, adjuntar todo el material y antecedentes que permitan evaluar al solicitante y su propuesta, de acuerdo a lo que se solicita en cada formulario.

XII) La Comisión Administradora del FONAM podrá, independientemente de la información proporcionada por los postulantes, realizar un llamado a audición a los mismos, en lugar y fecha a designar. Las bases para dicha audición, les serán proporcionadas oportunamente. (Esta consideración será extensiva a las Instituciones que quieran otorgar becas). La no presentación a esta audición, en caso que la misma sea solicitada, implicará la no consideración del proyecto. Las audiciones son sólo un elemento más para poder evaluar mejor al Solicitante y su propuesta, sin que el hecho de ser convocado o no a la misma, signifique una aprobación o no de su proyecto. (Aquellos titulares de proyectos que soliciten el apoyo para la compra de un instrumento, y que sean convocados a la audición, deberán hacerlo en el instrumento de que se trate)

XIII) Los proyectos que soliciten apoyo para estudios, deberán incluir el currículum del/la profesor/a con el/la cual quieren tomar las clases, o bien la información del Instituto.

XIV) Aquellos proyectos referidos a la realización de estudios, deberán tener en cuenta que esta Comisión Administradora está brindado apoyo a aquellos titulares que deseen realizar estudios de perfeccionamiento y no estudios a nivel inicial, en las diversas áreas.

XV) No serán tenidos en cuenta aquellos proyectos en los que el titular solicite el apoyo para cursar estudios particulares, de la misma disciplina que ya se encuentre tomando clases en alguna institución pública.

XVI) Todo apoyo que brinde el FONAM para la realización de un material fonográfico, audiovisual, etc., deberá cumplir con todos los requisitos legales y normativos que correspondan. Para las ediciones físicas de un material fonográfico, la cantidad mínima a editar para ser tenido en cuenta, es de 50 unidades y la cantidad máxima que financiará el FONAM, es de 200 unidades.

XVII) Los proyectos que sean apoyados por FONAM para la realización de CD, DVD o publicaciones, deberán incluir en el material finalizado, el logo del FONAM con sus colores originales y la siguiente mención: “Realizado con el apoyo del Fondo Nacional de Música”. (El logo deberá estar impreso, no permitiéndose autoadhesivos)

En el caso de CD, el logo y la mención se deberá incluir en la tapa o contratapa, y en la etiqueta del propio disco; de realizarse la edición, a través de alguna plataforma, la mención y el logo del FONAM deberán incluirse en la imagen digital del mismo. Asimismo deberá haber un link de acceso a la web institucional: www.fonam.org.uy.

En el caso de los DVD, el logo y la mención se deberá incluir además, en los títulos y créditos del audiovisual.

La medida del logo del FONAM, deberá ser de 1 cm de base.

En el caso de una publicación, el logo y la mención al FONAM, se deberán incluir en la segunda página de la misma, así como en la tapa o contratapa.

XVIII) Los proyectos que involucren derechos autorales o conexos de terceras personas, deberán adjuntar la autorización correspondiente del autor, interprete y/o editor, o en su defecto, de sus herederos.

XIX) Para la realización de un nuevo material fonográfico, deberá haber transcurrido un período mínimo de 3 años desde la presentación al FONAM del último CD apoyado por este.

XX) En el caso de aquellos proyectos que reciban apoyo para la compra de instrumentos o equipamiento, en el exterior del país, el Beneficiario deberá presentar toda la documentación correspondiente, dando cuenta de que el bien de referencia es ingresado al Uruguay cumpliendo con todos los requisitos legalmente exigidos.

XXI) El apoyo del FONAM a las iniciativas seleccionadas deberá ser obligatoriamente difundido al público por parte del Beneficiario, de la forma en que éste y el FONAM lo dispongan a través del Convenio que se firmará entre las partes.

XXII) Los titulares de los proyectos que sean seleccionados a efectos de su financiación, serán oportunamente notificados de ello y deberán presentarse a firmar un Convenio de partes, dentro de los 30 días de dicha notificación. La no presentación a la firma del Convenio, dentro del plazo establecido, determinará la cancelación del apoyo asignado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA QUE SU PROYECTO SEA INGRESADO

1) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN – COMÚN A TODOS LOS PROYECTOS- se debe presentar un solo ejemplar, completado digitalmente, e impreso doble faz.

2) FORMULARIO DE PROPUESTA - SEGÚN EL RUBRO DE SU PROYECTO- se deben presentar 2 ejemplares completados digitalmente

acceda a estos formularios, en www.fonam.org.uy

3) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR se deben presentar **2 copias** de cada uno de los documentos (currículums, cédulas, presupuestos, constancias, etc.) o materiales (CD, audiovisuales, pendrives, etc.) que deben acompañar a su proyecto.

Tenga en cuenta, según el formulario que le corresponda, qué debe adjuntar.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados, serán evaluados por los integrantes de la Comisión Administradora del FONAM

Fernando Torrado	(Presidente)	designado por el MEC
Fernando Condon	(Vicepresidente)	designado por AGADU
Juan Carlos Goberna	(Secretario)	designado por SUDEI
José Luis Azaretto	(Prosecretario)	designado por FUDEM
Luis Pérez Aquino	(Tesorero)	designado por los anteriores

La mera presentación al llamado a proyectos, implica el conocimiento y aprobación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases, aceptando que la decisión de la Comisión Administradora del FONAM sobre los proyectos, es inapelable.

INFORMACIÓN DE RESULTADOS:

El FONAM publicará en la página **www.fonam.org.uy** el listado de los proyectos seleccionados. Adicionalmente, cada uno de los titulares y/o responsables de los mismos, será contactado en forma directa, vía mail.

Los titulares y/o responsables de los proyectos NO seleccionados, serán notificados en forma directa vía mail, teniendo un plazo de 60 días a partir de esa notificación, para concurrir a retirar sus carpetas.
Cumplido este período, se procederá a la destrucción de los mismos.

La mera presentación al llamado a proyectos, implica el conocimiento y aprobación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases, aceptando que la decisión de la Comisión Administradora del FONAM sobre los proyectos, es inapelable.

FONDO NACIONAL DE MÚSICA
Germán Barbato 1371/12 – Montevideo – Uruguay
Teléfonos: 2900 6134 - 2902 1438 mail: contacto@fonam.org.uy- web: www.fonam.org.uy
Horario: Lunes a viernes de 12:00 a 18:00 horas